



RESOLUCION EXENTA N°90.331 /2013

**MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 53/2008,
Rebaja Arancel por menor carga académica.**

VALPARAISO, mayo 28 de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 53/2008 de fecha 07 de Mayo de 2008, que establece la rebaja en el arancel por menor carga académica de los estudiantes pertenecientes a la Escuela de Odontología.
- 2.- La necesidad de adecuar dicha Resolución a la reglamentación vigente de la Universidad de Valparaíso.
- 3.- El acuerdo N° 3 del Consejo de Facultad de fecha 23 de mayo 2013, según el acta N° 4/2013.
- 4.- Y, visto además el Decreto Exento N° 01472 de fecha 30 de marzo de 2011 que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado aprobado por Decreto Exento N° 01258 de 12 de mayo de 2004, Artículo 14 bis, y el Decreto Universitario N° 290 del 27 de abril de 2010.



RESUELVO:

Modifícase el punto 2 de la Resolución Exenta N° 53/2008, por el siguiente:

CURSADO CON ALCANCE

OFICIO Ord. N° 393 del 3/7/13.

2° Autorízase la rebaja de un 50% del arancel a los estudiantes de la Escuela de Odontología, a contar del segundo año de su carrera, y que puedan inscribir por exigencia curricular un número máximo de asignaturas equivalente al 30% de la carga normal e inscriban además un número no superior a 1 asignatura en avance. Esta rebaja no aplicará a los estudiantes que cursen el 12° semestre (Internado), quienes deberán cancelar el total del arancel del semestre.

El estudio de los casos se realizará en forma semestral, una vez concluido el período ordinario de inscripción de asignaturas. Situaciones de excepción serán resueltas por el Decano oyendo al Consejo de Facultad.

ANÓTESE Y TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE

10 JUN 2013



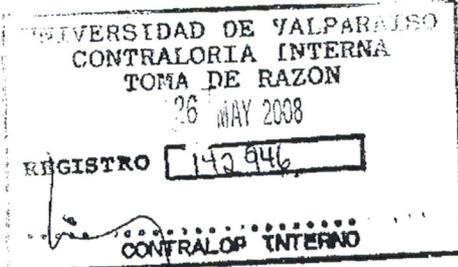
PROF. DR. GASTÓN ZAMORA ALVAREZ

DECANO

GZA/jsc

DISTRIBUCION:

- Contraloría Interna
- División Académica
- Unidad de Aranceles
- Dirección Escuela de Odontología
- Secretaría de Estudios
- Centro de Alumnos
- Archivo



RESOLUCION EXENTA N° 053/2008

MAT.: Establece Rebaja Arancelaria Facultad de Odontología.

VALPARAISO, 07 de Mayo de 2008.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Exento N° 01258 de fecha 12 de mayo de 2004, que aprueba el Reglamento de Aranceles de Pre y Post Grado de la Universidad de Valparaíso, Artículo Transitorio IV.
- 2.- El Decreto Exento N° 03767 de fecha 22 de junio de 2007, punto IV.
- 3.- La Resolución Exenta N° 86/2005 que aprueba el Reglamento de Estudios de la Escuela de Odontología, Artículo 9°.

RESUELVO:

1° Reconócese para todo efecto las siguientes definiciones:

- **Carga normal:** Todas las asignaturas correspondientes al nivel en que se encuentre el estudiante, donde se da cumplimiento a los prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios vigente.
- **Carga mínima:** El 70% de las asignaturas correspondientes al curso del estudiante (establecido en el Reglamento de Estudios de la Escuela de Odontología).
- **Carga máxima:** Aquellas asignaturas en avance, que sumadas a la carga normal, no representen incumplimiento de pre-requisitos o superposición horaria.
- **Asignatura en avance:** Asignaturas que no corresponden al nivel del Plan de Estudios en que se encuentra el estudiante, sino a un nivel superior.

2° Autorízase la rebaja de un 50% del arancel a todos los alumnos de la Escuela de Odontología ingresados hasta el año 2007, y que puedan inscribir por exigencia curricular un número máximo de asignaturas equivalente al 30% de la carga normal e inscriban además un número no superior a 1 asignatura en avance. Esta rebaja no aplicará a los estudiantes que cursen el 12° semestre (Internado), quienes deberán cancelar el total del arancel del semestre.

MAY 2008
VALPARAISO
SECRETARIA DE FACULTAD

El estudio de los casos se realizará en forma semestral, una vez concluido el periodo ordinario de inscripción de asignaturas. Situaciones de excepción serán resueltas por el Decano oyendo al Consejo de Facultad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y TOMESE RAZON POR LA CONTRALORIA INTERNA DE LA CORPORACION.

PROF. DRA. CRISTINA FIERRO FIGUEROA
SECRETARIA DE FACULTAD

PROF. DR. OSVALDO BADIENIER BUSTAMANTE
DECANO

OBB/CFF/jsc

DISTRIBUCION:

- Contraloría Interna
- Unidad de Aranceles
- Secretaría de Estudios
- Archivo
- División Académica
- Dirección Escuela de Odontología
- Centro de Alumnos

TABLA DE CONVERSIÓN (según número de asignaturas)

CURSO	1º SEM.	30%	2º SEM.	30%
1º	7	2	7	2
2º	5	2	8	2
3º	9	3	9	3
4º	8	2	8	2
5º	7	2	5	2
			No	